

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0238/2/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 07 de noviembre de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0238/2/2023 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" procedimiento derivado de las **Solicitudes 04-214-2023 y 04-243-2023**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FEDERALES, FONO FONDO DE APORTACIONES DE NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO DEL EJERCICIO 2023** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **13 de octubre del 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **17 de octubre del 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

TERCERO. - El **20 de octubre del 2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **04** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	CONSTRUMAK TOTAL RAST S.A. DE C.V.
2	OLIVIA GABRIELA CAYEROS GUTIÉRREZ
3	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS
4	GG DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL S.A.S. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DESIERTO

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	CONSTRUMAK TOTAL RAST S.A. DE C.V.	OLIVIA GABRIELA CAYEROS GUTIÉRREZ	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS	GG DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL S.A.S. DE C.V.
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	PRESENTA	PRESENTA	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	PRESENTA	PRESENTA	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0238/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0238/2/2023
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	NO presenta discrepancias	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	NO presenta discrepancias	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: - Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	N/A	N/A	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	NO presenta discrepancias	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	NO La constancia se presenta vencida	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	NO presenta deficiencias	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI	SI

Las propuestas de los licitantes **CONSTRUMAK TOTAL RAST S.A. DE C.V.** y **OLIVIA GABRIELA CAYEROS GUTIÉRREZ** no serán consideradas en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. Osvaldo Daniel Guzmán Figueroa, Encargado de validar las adquisiciones mayores de la Secretaría de Educación**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI de "La Ley" y del artículo 97, fracción II,

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0238/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0238/2/2023
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS	GG DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL S.A.S. DE C.V.
1.	TUBULAR	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas
2.	SOLERA DE ACERO DE 1 1/2" X 1/8"	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas
3.	SOLERA DE ACERO DE 1" X 1/8"	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas
4.	CUADRADO de acero de 3/4	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas
5.	VARILLA	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas
6.	ANGULO DE ACERO DE 1/8" X 2"	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas
7.	ANGULO DE ACERO DE 1/8 X 1"	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas
8.	ANGULO DE ACERO DE 1/8" X 3/4"	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas
9.	ANGULO DE ACERO DE 1/8" X 1 1/2"	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas
10.	REDONDO DE ACERO AL CARBÓN 1/2 PULGADA EN TRAMO DE 6 MTS	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas
11.	REDONDO DE ACERO AL CARBÓN 3/8 PULGADA EN TRAMO DE 6 MTS	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas
12.	PTR DE FIERRO DE 1" X 1"	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS	GG DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL S.A.S. DE C.V.
13.	VIDRIO PLANO 6 MM DE ESPESOR MEDIDAS DE 1.83 MTS X 2.44 MTS	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas
14.	VIDRIO PLANO 3 MM. DE ESPESOR MEDIDAS DE 1.83 MTS X 2.44 MTS	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0238/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0238/2/2023
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

15.	VIDRIO PLANO 6 MM ESPESOR FILTRASOL MEDIDAS DE 1.83 MTS X 2.44 MTS	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas
-----	--	---	---

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- Con relación a lo señalado en el párrafo anterior, no es posible adjudicar el presente proceso de licitación, en virtud de que las propuestas de los licitantes **Eduardo Aguirre Calleros y GG Distribuidora Industrial S.A.S. de C.V.** cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos, legales y administrativos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior del 10% a la media de precios que arroja la investigación de mercado. Por lo que de conformidad con el artículo 71 párrafo primero de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 10 inciso e) de las bases, no es posible adjudicarse, declarándose desiertas las mismas.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Este dictamen de fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Luis Felipe Reyes Jasso	Comprador	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0238/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0238/2/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. Oscar Daniel Guzmán Figueroa	Encargado de validar las adquisiciones mayores	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	 Armando Mora Fonseca

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara para el periodo comprendido de octubre a diciembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

